

SECRETARIA. Sincelejo, 05 de Septiembre de 2017.

En la fecha paso el presente proceso al Despacho de la señora Juez, con escrito de poder.

CESAR COLEY GALVAN
Secretario

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, cinco (05) de Septiembre ele dos mil diecisiete (2017)

Acción Popular Radicado N° 70001-33-31-002- **2008.00044-00** Actor: CARLOS MARIO DE LA ESPRIELLA Y OTRO. Demandado: MPIO DE SINCELEJO-CARSUCRE-AGUAS DE LA SABANA

Mediante escrito visible a folio 396-397 del expediente, obra poder otorgado por la Dra. ROSA VERGARA HERNANDEZ, en calidad de Defensor Regional de Sucre, al Dr. ALBERTO SALVADOR ESPINOZ, por lo que se le reconocerá personería, advirtiéndose que el presente proceso se encuentra con providencia de fecha 31 de Enero de 2012, ejecutoriada el 13 de febrero de 2012, por lo anterior, **Se Dispone:**

PRIMERO: Téngase al Dr. ALBERTO SALVADOR ESPINOZA, abogado titulado, portador de la T. P. N° 560.31 del C. S. de la J. y C. C. N° 92.026.487, como representante de la Defensorio Regional de Sucre, en los términos y extensiones del poder conferido.

SEGUNDO: Adviértasele a las partes, que el presente proveído se encuentra con providencia de fecha 31 de enero de 2012, mediante el cual se ampararon los derechos e intereses colectivos del actor, ejecutoriada el 13 de febrero de 2012.

NOTIFIQUESE,


LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS
Juez.